



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2318-17-IPEN/OTAN

Lima, 19 JUL 2017

VISTO: El Expediente N° 3459-17-OTAN, presentado por CENTRO DE IMÁGENES Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS S.A.C., mediante el cual solicita la modificación de la Licencia de Operación N° 5074.C1, para Diagnóstico Médico con Rayos X, por cambio de Titularidad y dirección legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1564-17-IPEN/OTAN de fecha 29 de Mayo de 2017 se otorgó a CENTRO DE IMÁGENES Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS S.A.C., la Licencia de Operación N° 5074.C1 con dirección legal en Calle Cosme y Bueno N° 187, Ate, Lima, Lima, Licencia por la que está solicitando modificación por cambio de Titular a nombre de SERVICIOS MEDICOS ASOCIADOS OSTEOPERU S.A.C., lo que está previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, a los efectos, debe tenerse en cuenta que la dirección legal de SERVICIOS MEDICOS ASOCIADOS OSTEOPERU S.A.C., es la Av. Guzmán Blanco N° 461, Lima, Lima, Lima previsto en el inciso d) del artículo 29° del mismo cuerpo legal referido en el considerando anterior, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 2517-17-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el cambio de Titularidad y Dirección Legal de la Licencia de Operación N° 5074.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X, a nombre de SERVICIOS MEDICOS ASOCIADOS OSTEOPERU S.A.C., con dirección legal, en Av. Guzmán Blanco N° 461, Lima, Lima, de acuerdo a los Límites y Condiciones que, debidamente rubricados integran la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 5074.C1, se mantiene, debiendo expedirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente rubricados integran la presente Resolución, así como la Constancia correspondiente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear